

**CAJA DE SOCORROS INSTITUCIÓN POLICIAL MUTUALIDAD DE PREVISIÓN
SOCIAL A PRIMA FIJA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 y siguientes de los Estatutos, se convoca Asamblea General Extraordinaria de asociados, que se celebrará el día 10 de Julio de 2023, en el domicilio social sito en Calle de Espoz y Mina 2, Madrid, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Aprobación de la operación de fusión por absorción de MGC Insurance, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (“MGC”) a Caja de Socorros Institución Policial Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija (“CAJA DE SOCORROS”).
2. Aprobación, en su caso, del balance de fusión.
3. Ruegos y preguntas.
4. Delegación de facultades pertinentes a la Junta Directiva.
5. Aprobación del Acta de la Asamblea.

En cumplimiento del artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (“LME”), por remisión del artículo 90.3 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, se informa a los mutualistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representante de los trabajadores, que tendrán derecho a examinar en el domicilio social de CAJA DE SOCORROS un ejemplar de cada uno de los siguientes documentos, así como a obtener de CAJA DE SOCORROS la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

- El proyecto común de fusión por absorción formulado el 30 de marzo de 2023 por el consejo de administración de MGC y la junta directiva de CAJA DE SOCORROS, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 29 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la LME.
- Los informes del consejo de administración de MGC y de la junta directiva de CAJA DE SOCORROS sobre el proyecto común de fusión, ambos de fecha 30 de marzo de 2023.

- Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres (3) últimos ejercicios sociales, así como los informes de auditoría de las entidades participantes en las que sea legalmente exigible.
- Los balances de fusión de cada una de las entidades participantes en la fusión.
- Los estatutos sociales vigentes.
- El texto íntegro de los estatutos sociales de MGC, que serán de aplicación una vez se ejecute la fusión.
- La identidad de los miembros del consejo de administración de MGC y de la junta directiva de CAJA DE SOCORROS y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LME, se incluyen las menciones relativas al proyecto de fusión:

1. *Identificación de las entidades participantes en la fusión:*

- Entidad absorbente:

MGC Insurance, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.

Domicilio social: Calle Tuset 5-11, Barcelona.

N.I.F.: V-08846644.

Datos registrales: Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 40.161, Folio 128, Hoja B-34.759 y en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda con el número M0379.

- Entidad absorbida:

Caja de Socorros Institución Policial Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija.

Domicilio social: Calle de Espoz y Mina 2, Madrid.

N.I.F.: V-79361259.

Datos registrales: Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 10461, Folio 9, Hoja M-166149 y en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda con el número P-1430.

MGC se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de CAJA DE SOCORROS.

Se pondrá la información de la fusión, en particular sobre el empleo (y demás información legalmente exigible), a disposición de los trabajadores de las entidades intervinientes o de sus representantes.

No se producirán cambios en la composición del órgano de administración de MGC, ni desde el punto de vista de la distribución por géneros.

MGC asumirá la totalidad de las deudas sociales de CAJA DE SOCORROS, sin más límites ni condiciones que los propios de su tipo social y sin perjuicio del derecho de oposición de los acreedores de las entidades que se fusionan, establecido en el artículo 44 de la LME.

En CAJA DE SOCORROS no existen socios con responsabilidad personal, por lo que no es de aplicación el régimen de responsabilidad extraordinario recogido en el artículo 48 de la LME.

Podrán solicitar por escrito a la Junta Directiva las explicaciones a aclaraciones, para que puedan ser contestadas en el transcurso de la Asamblea convocada.

Los mutualistas pueden solicitar por escrito, con anterioridad a la celebración de la Asamblea, los informes o las aclaraciones que consideren oportunos en relación con los asuntos del orden del día.

Madrid, 6 de Junio de 2023.